# CONDENAS DE 8 AÑOS DE PRISION PARA NARCOTRAFICANTES QUE OPERABAN EN ROSARIO, BARRIO “VILLA BANANA”

Dalmacio “Sapo” Saravia, de 57 años, fue condenado como organizador de una estructura dedicada al tráfico y venta de estupefacientes en una zona vulnerable de la ciudad, vinculada a otras organizaciones criminales, como la de Los Monos. Hay otros cinco imputados que también fueron condenados a través de acuerdos plenos.

En el marco de un acuerdo pleno impulsado por la Oficina de Narcocriminalidad del Área de Investigación y Litigio de Casos Complejos de la Unidad Fiscal Rosario, a cargo del fiscal federal Matías Scilabra, y por la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), se dictaron condenas de hasta 8 años de prisión contra el líder y los integrantes de una organización criminal dedicada al tráfico ilícito de estupefacientes en el barrio Villa Banana de Rosario. En la investigación intervinieron, además, el fiscal coadyuvante Santiago Alberdi y el auxiliar fiscal de la PROCUNAR Santiago Iglesias, con la colaboración del Ministerio Público de la Acusación (MPA) de Santa Fe y de fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.

La pesquisa, que demandó un año y medio de tareas investigativas, permitió acreditar la existencia de una red dedicada al comercio de drogas, con división de roles, control territorial y vínculos con otras organizaciones narcocriminales, entre ellas el clan conocido como Los Monos.

**Condena al líder de la organización**

A partir de un acuerdo pleno -sobre los hechos, la calificación legal y la pena- celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y las defensas, bajo los alcances del Código Procesal Penal Federal (CPPF), el juez federal de garantías Carlos Vera Barros homologó el 10 de noviembre pasado el procedimiento abreviado y condenó a Dalmacio “Sapo” Saravia, de 57 años, a 8 años de prisión como organizador del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, en la modalidad de comercio, agravado por la intervención organizada de tres o más personas. la investigación del MPF, Saravia lideraba una estructura de narcomenudeo con presencia en distintos puntos del oeste rosarino, principalmente en Villa Banana y Vía Honda. Desde su domicilio -donde cumplía prisión domiciliaria por una condena previa- coordinaba el abastecimiento y la distribución de la droga. Las actividades del grupo eran reportadas a través de su pareja, Marianela Muñoz, de 47 años, quien fue condenada a 3 años de prisión de ejecución condicional como partícipe secundaria del mismo delito.

**Otros condenados**

Además de Saravia y Muñoz, a través de otro acuerdo pleno homologado por el juez Vera Barros el 26 de diciembre pasado, fueron condenados Edgardo Smolsky (56), Aldo Nasser (58), Dante Valenzuela (39) y Tania Gauna (37), quienes integraban la organización con distintos roles vinculados a la obtención de dinero, fraccionamiento, distribución y venta de la droga.

Smolsky, Nasser, Gauna y Valenzuela fueron condenados como partícipes secundarios del delito de tráfico ilícito de estupefacientes en la modalidad de comercialización agravado por haber sido cometido por tres o más personas de forma organizada.

A Smolsky se le impuso una condena de 4 años y 6 meses de prisión en concurso real con tenencia sin autorización legal de un arma de uso civil, que se unificó en una pena única de 10 años y 8 meses de prisión que comprende también la condena a 8 años de prisión impuesta, en diciembre de 2019 por el mismo delito, por el Tribunal Oral Federal N°1 de Rosario. En esa oportunidad se le otorgó la libertad condicional que ahora fue revocada y, además, se lo declaró reincidente.

Por su parte, Nasser fue condenado a 4 años de prisión, y se le impuso una pena única de 6 años, pérdida de concesiones, regímenes y prerrogativas, inhabilitación absoluta de 6 años para desempeñarse como funcionario público, inhabilitación especial de 6 meses para el ejercicio del comercio, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad. La pena acordada comprende  la anterior y la sanción de 3 años de prisión de ejecución condicional impuesta por el Tribunal Oral en lo Penal Económico N°1 en abril de 2022 por dos hechos calificados de contrabando de exportación agravado por tratarse de sustancia estupefaciente con fines de comercialización.

Finalmente, por el mismo delito, se acordó una pena de 3 años de ejecución condicional y la observancia de reglas de conducta para Gauna y Valenzuela,

En todos los casos, y en el marco de los acuerdos plenos, los acusados manifestaron libremente que aceptaban de forma expresa los hechos materia de la acusación, su participación en ellos, las pruebas que fundaron la acusación, la tipificación legal y las penas requeridas por el MPF, finalmente dictadas por el juez Vera Barros.

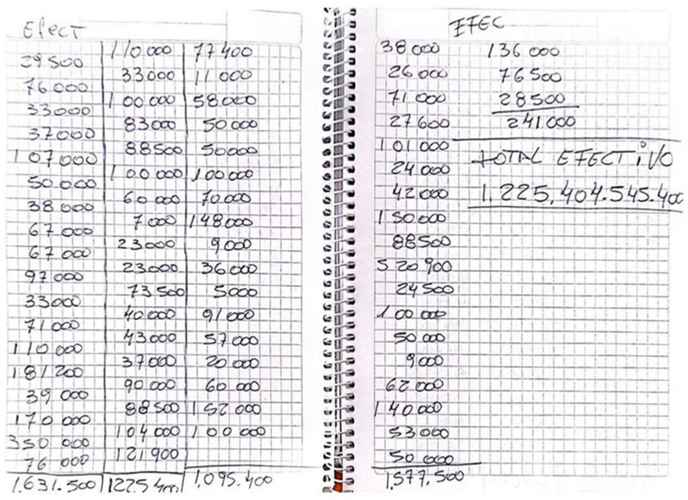
De acuerdo con la investigación, se les atribuyó a los ahora condenados la tenencia con fines de comercialización de 77 gramos de clorhidrato de cocaína y 5,08 gramos de marihuana, de  0,74 gramos de cocaína y 179,8 gramos de marihuana y de 7,27 gramos de cocaína, que fueron incautados, en el marco de distintos allanamientos realizados el 26 de febrero de 2025, en los domicilios de las calles 27 de Febrero al 4600, Benito Juárez al 180 y Güemes 2200, todos de la ciudad de Rosario.

Asimismo, les endilgaron el mismo delito respecto de las drogas incautadas por el MPA, en el marco de sus actuaciones bajo los términos de la Ley N°26.052 de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes. En esos procedimientos realizados por las fiscalías provinciales se incautaron un total de 1.055 gramos cocaína, distribuidos en 2.048 envoltorios de nailon listos para la venta, y en un trozo compacto de 300 gramos de esa sustancia, además de elementos para su fraccionamiento y comercialización.

**Investigación y allanamientos**

El caso se inició en mayo de 2024 con el objetivo de investigar una organización criminal dedicada a la comercialización de estupefacientes, que operaba en los barrios Villa Banana y Vía Honda de Rosario con división de roles y bajo directivas de Saravia, a quien se lo conocía con los alias de “El Sapo” o “El Don”.

El sospechoso tenía como antecedente una condena previa a 4 años de prisión dictada por el Tribunal Oral Federal N°2 de Rosario por infracción a la Ley N°23.737 de persecución del narcotráfico. Al momento de la pesquisa cumplía esa pena en prisión domiciliaria en una casa ubicada en la calle 27 de Febrero al 4600 de Rosario, desde donde, según determinó la invesigación, coordinaba el abastecimiento y la distribución de la droga.




La investigación, impulsada por el MPF, incluyó tareas de seguimiento, escuchas telefónicas y coordinación con el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe y con fuerzas de seguridad nacionales y provinciales. Esas tareas permitieron establecer que Saravia regenteaba en esos sitios el abastecimiento de droga y luego la distribuía en los puntos de venta que gerenciaba. Al mismo tiempo, se pudo determinar que la organización ejercía un control territorial en la zona y que mantenía vínculos con otros grupos narcocriminales, como el clan de los Los Monos.

El 26 de febrero de 2025, la Prefectura Naval Argentina realizó una serie de allanamientos en domicilios vinculados a la organización, donde se secuestró material estupefaciente, elementos para su fraccionamiento y una carabina.

Las intervenciones permitieron reunir evidencia, detener a los imputados y formular la acusación. Así, a las seis personas ahora condenadas se las acusó de formar parte de la organización criminal, en su modalidad de comercio, al menos entre mayo de 2024 y febrero de 2025, y la tenencia con fines de comercialización de sustancias incautadas en los allanamientos.

